

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad de Buenos Aires, 13 de Febrero de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 13 /2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 582/15, el Expediente Administrativo MPT0018 1/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891, establece que es facultad de la Asesoría General Tutelar aplicar el Reglamento Interno del Ministerio Público en sus respectivos ámbitos y ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Dra. Milagros Pierri Alfonsín, Legajo Personal N° 2032, quien reviste el cargo de Prosecretaria Letrada de Cámara, y cumple funciones en la Asesoría General Adjunta de Menores, se encuentra gozando licencia por maternidad por el período comprendido entre los días 13 de octubre de 2016 y 09 de febrero de 2017, inclusive.

Que, en el marco de las comunicaciones fehacientes, solicita licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, a partir del día 10 de febrero y hasta el día 10 de marzo de 2017, inclusive, en los términos del artículo 43 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Que la Señora Asesora General Adjunta de Menores, Dra. María de los Ángeles Baliero de Burundarena, presta conformidad para la concesión de la presente licencia.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que el Departamento de Relaciones Laborales, ha tomado intervención emitiendo el informe DRL N° 41/2017, por medio del cual manifiesta que la licencia se encuentra dentro de los plazos y condiciones reglamentarias.

Que por lo expuesto, resulta procedente conceder a la por la Dra. Pierri Alfonsín, licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, por el período solicitado.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891 y la Resolución AGT N° 582/2015,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder a la Dra. Milagros Pierri Alfonsín, Legajo Personal N° 2032, licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes, para el período comprendido entre los días 10 de febrero y 10 de marzo de 2017, inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría General Adjunta de Menores, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Magdalena Beatriz Giavarino
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



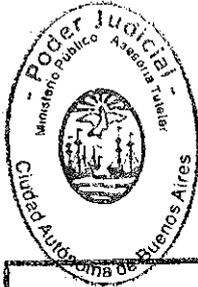
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2017



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 13/17 T° XVIII F° 24-25 .. FECHA 13-02-17

CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

